



RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL. N° 1345,

COPIAPÓ,

10 NOV 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.192 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta Core N° 30 de fecha 15 de septiembre de 2020; en la Resolución Exenta FNDR N° 83 de fecha 16 de octubre de 2020; en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de septiembre del año en curso se procedió a dictar la Resolución Exenta CORE N° 30, la cual aprobó las Bases para la postulación al Concurso “Para entidades privadas sin fines de lucro que apoyan iniciativas de artistas regionales destacados año 2020” señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 83 de 16 de octubre de 2020, se nombró a la Comisión de Admisibilidad del Proceso de Postulación del concurso en comento.

3. Que, se dictan la Resolución Exenta General N° 308, que formalizan las nóminas de postulaciones admisibles y no admisibles de los proyectos presentados.

4. Que, la Resolución antes indicada fue notificada mediante publicación de fecha 30 de octubre de 2020, en la página web del Gobierno Regional de Atacama, portal www.goreatacama.cl.

5. Que, el artículo N°3 de la Ley N°19.880, señala que los actos administrativos son decisiones formales que emiten los órganos de la Administración del Estado las cuales contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de la potestad pública, los que se expresan por medio de Decretos o Resoluciones.

6. Que, el artículo N°59 de la Ley N°19.880, establece que el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de cinco días hábiles ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna.

7. Que, en razón de lo antes descrito las organizaciones sociales fueron notificadas con fecha 30 de octubre de 2020, teniendo para interponer el recurso de reposición 5 días hábiles, es decir hasta el día 06 de noviembre de 2020 (5 días corridos).

8, Que, el Club de Rodeo de Copiapó, con fecha 03 de Noviembre de 2020, presenta recurso de reposición dentro del plazo legal argumentando en lo sustantivo lo siguiente: “La solicitud responde al hecho de que el análisis de admisibilidad publicado el día 2 de noviembre de este año, no tiene relación con el proyecto individualizado. Esto responde a una confusión generada producto de otra iniciativa en la que erradamente se incorporó la documentación que es propia

de mi proyecto. En virtud de lo anterior, no se hizo descarga del que efectivamente es el proyecto del Club de Rodeo, el que como consta en los servidores del Gobierno Regional, fue ingresado a las 22:17 hrs., del día 5 de octubre, esto es dentro del plazo de postulación. El proyecto, como constará una vez se rectifique la Inadmisibilidad, cuenta con todos los antecedentes de forma y fondo para ser evaluado conforme a las bases de la convocatoria”.

9. Que, en razón de los argumentos señalados cabe hacer presente: que la iniciativa postulada presentó antecedentes postulando a la artista destacada Srta. Constanza Morales González, mediante la organización Club de Rodeo de la Comuna de Copiapó y que, de los antecedentes subidos mediante correo electrónico, correspondían a otra organización y artista postulado. Que, del segundo correo electrónico de la artista en cuestión, remitido con fecha 05 de octubre a las 22:17 hrs. y corroborado en el servidor de este Servicio Regional, cumple con todos los antecedentes fidedignos para ser aceptado en el proceso de postulación.

RESUELVO:

1- **ACÓJASE**, el recurso de reposición interpuesto en razón de los argumentos indicados en el considerando noveno de la presente resolución.

2- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la organización recurrente, a los correos electrónicos registrados en el formulario de postulación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Recurrente
 - Administrador Regional
 - Div. de Desarrollo Social y Humano
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- PUG/SCR/CEV/ACA/PARD/SRL/srl